

ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Acta Ext. N°1
Res. N° 5
Exp. 2021-25-5-008696
YG

Montevideo, 18 de febrero de 2022.

VISTO: la Resolución de Presidencia N° 37, con fecha 11 de febrero de 2022;

RESULTANDO: I) que por la misma se resuelve homologar las actuaciones elevadas por los Tribunales que actuaron en el Llamado a Aspiraciones para la provisión de carácter interino o suplente de los cargos vacantes de **Docente Orientador de Laboratorio – Biología (Llamado 0014/2021)**, en los Institutos y Centros dependientes del Consejo de Formación en Educación según Acta N° 35, Res. N° 31, Exp. 2021-25-5-007393, con fecha 05/10/21;

CONSIDERANDO: I) que según establecen las Bases Particulares, en el Capítulo I, Art. 3 "El aspirante podrá inscribirse hasta en dos regiones del país. A estos efectos se tendrá en cuenta la Circular 28/2020 de CODICEN que establece la regionalización de los subsistemas de ANEP";

II) que se considera necesario homologar los listados de acuerdo a las Bases, en orden de prelación según el puntaje obtenido y discriminado por las referidas regiones;

III) que corresponde homologar las actuaciones realizadas y el ordenamiento resultante del Llamado teniendo en cuenta lo estipulado por las Bases;

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 63 de la ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la homologación aprobada por Resolución de Presidencia N°37, con fecha 11 de febrero de 2022.

2) Homologar las actuaciones de los Tribunales y el ordenamiento final referente al Llamado a Aspiraciones para la provisión de carácter interino o suplente de los cargos vacantes de **Docente Orientador de Laboratorio – Biología (Llamado 0014/2021)**, en los Institutos y Centros dependientes del Consejo de Formación en Educación, en orden de prelación según las regiones optadas, adquiriendo puntaje habilitante quienes hayan obtenido al menos 90 (noventa) puntos.

3) Aplicar como criterio de desempate, según lo determinado en el Estatuto del Funcionario Docente, el Art. 62 del Reglamento de Concursos Docentes, resultando el siguiente ordenamiento regional:



Centro					
Nombre		Apellidos		C.I.	Puntaje
Silvia	Soledad	Revetria	Ugarte	41980588	108,84
Este					
Nombre		Apellidos		C.I.	Puntaje
Rodrigo		Postiglioni	Erguiz	30895477	171,60
Virginia	María	Larroque	Fernández	30346432	118,42
Laura	Adriana	Gebhart	Postiglione	14701000	90,84
Litoral Norte					
Nombre		Apellidos		C.I.	Puntaje
Claudia	Teresita	Pereira	González	27590834	114,86
Litoral Sur					
Nombre		Apellidos		C.I.	Puntaje
Pamela	Vanesa	Acosta	Etchebarne	28138972	120,30
Metropolitana					
Nombre		Apellidos		C.I.	Puntaje
Rodrigo		Postiglioni	Erguiz	30895477	171,60
Laura	Adriana	Gebhart	Postiglione	14701000	90,84
Noreste.					
Nombre		Apellidos		C.I.	Puntaje
Claudia	Giovanna	Labus	Valenzuela	34690706	173,00

4) Homologar el ordenamiento nacional, según se detalla:

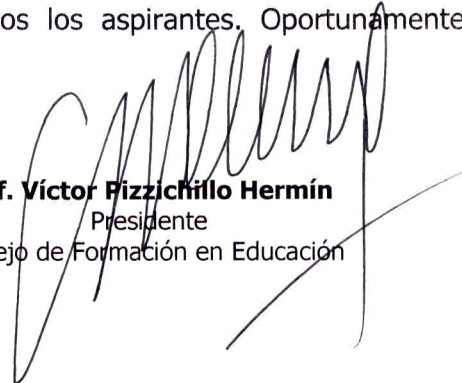
Ord	Nombres	Apellidos	Nº Documento	Puntaje Final
1	Claudia Giovanna	Labus Valenzuela	34690706	173,00
2	Rodrigo	Postiglioni Erguiz	30895477	171,60
3	Pamela Vanesa	Acosta Etchebarne	28138972	120,30
4	Virginia María	Larroque Fernández	30346432	118,42
5	Claudia Teresita	Pereira González	27590834	114,86
6	Silvia Soledad	Revetria Ugarte	41980588	108,84
7	Laura Adriana	Gebhart Postiglione	14701000	90,84

5) Establecer que el puntaje homologado tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Comuníquese a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo, al Dpto. de Personal Docente y División Financiero Contable. Pase al Dpto. de Concursos y Llamados a Aspiraciones a fin de notificar a los todos los aspirantes. Oportunamente, archívese.


Esc. Rosana García Paz
 Secretaria General
 Consejo de Formación en Educación




Prof. Víctor Fizzichillo Hermin
 Presidente
 Consejo de Formación en Educación